



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)
VISO DIÉGUEZ, MIGUEL ÁNGEL (GPP)
CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES
(GPP)
ROJO NOGUERA, PILAR MILAGROS (GPP)
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ, Senador electo por Ourense, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA, Senadora electa por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Foro Mercartes del Mercado de las Artes Escénicas ha planteado a la Administración una serie de medidas para fortalecer y promover soluciones que reactiven el sector cultural, sector estratégico que genera valor económico y social, potencia el turismo y la hostelería y vertebrada el territorio y la población. Dichas medidas urgentes solicitadas han sido suscritas por más de 80 asociaciones, 331 empresas y también muchos particulares. Entre las medidas solicitadas en dicho manifiesto, se encuentra que las Administraciones Públicas lleven a cabo un mejor y más responsable ejercicio de subsidiariedad y, por ello, un claro reparto competencial de la intervención administrativa que permita la efectiva colaboración en la consecución de objetivos estratégicos acordados con los representantes del sector.

- ¿Qué medidas va a adoptar la Administración para dar cumplimiento a la petición formulada?

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL LORENZO TORRES

MIGUEL ÁNGEL VISO DIÉGUEZ

MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ

PILAR MILAGROS ROJO NOGUERA

RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

Fecha Reg: 31/07/2021 14:28 Ref.Electrónica: 128546 -